



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2020-ANA-AAA-UCAYALI

Calleria, 29 ENE 2020

VISTO:



El expediente administrativo con CUT N° 30972-2019, organizado por Abel Guzmán Castro Villanueva, identificado con DNI N° 72048997, sobre Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, con fines de uso piscícola, para el Proyecto "Piscigranja Huagapo", ubicado en el caserío Huagapo, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen las procedimientos relacionados a otorgamientos de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecuciones de obra;

Que, el inciso 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe entre los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de agua, la acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la norma antes acotada, indica que el procedimiento para obtener la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización, es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental, y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 429-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI de fecha 16 de julio de 2018, se autorizó a Abel Guzmán Castro Villanueva, la Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, con posible fuente natural en el manantial Gruta Huagapo, para el proyecto "Piscigranja Huagapo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 897-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI, de fecha 31 de diciembre del 2018, se acreditó la disponibilidad hídrica subterránea, con fines de uso piscícola (no consuntivo) para el proyecto "Piscigranja Huagapo", ubicado en el caserío Huagapo, distrito Palcamayo, provincia de Tarma, Región Junín, solicitado por Abel Guzmán Castro Villanueva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 446-2017-GRJ-DRP/DR, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Dirección Regional de la Producción – Gobierno Regional de Junín, otorga al señor Abel Guzmán Castro



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2020-ANA-AAA-UCAYALI

Villanueva, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), para el cálculo de la especie *Oncorhynchus mykiss* "trucha arco iris", para el proceso de crecimiento y engorde hasta una capacidad de producción de 0.50 TN/año, empleando cuatro (04) estanques de concreto con una superficie de espejo de agua de 21.00 m², utilizara el agua del manantial Gruta Huagapo, la infraestructura se ubica en el lugar denominado Huagapo, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, mediante escrito de fecha 20 de febrero del 2019, el señor Abel Guzmán Castro Villanueva, identificado con DNI N° 72048997, solicita Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, con fines de uso piscícola para el Proyecto "Piscigranja Huagapo", ubicado en el caserío Huagapo, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, Región Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-AAA.U-AT/CWOF, de fecha 02 de enero del 2020, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala que el administrado Abel Guzmán Castro Villanueva, ha cumplido con presentar los requisitos para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, precisan que técnicamente es procedente autorizar al administrado Abel Guzmán Castro Villanueva con DNI 72048997, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines acuícolas, conforme se detalla en el ítem 3.2 del presente informe para el proyecto "Piscigranja Huagapo", cuyo plazo de ejecución es de 02 mes (60 días calendarios);

Que, mediante Informe Legal N° 011-2020-ANA-AAA.U-AL/FPCA, se señala que del análisis realizado al expediente, y de acuerdo a lo informado por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, la solicitud presentado por el señor Abel Guzmán Castro Villanueva, sobre Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, con fines de uso piscícola para el Proyecto "Piscigranja Huagapo", ubicado en el caserío Huagapo, distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, Región Junín, cuenta con opinión técnica favorable, además de verificarse que ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley. Cabe señalar que, con relación a la Certificación Ambiental, ha anexado la Resolución Directoral N° 446-2017-GRJ-DRP/DR, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitida por la Dirección Regional de la Producción – Gobierno Regional de Junín, la cual le Autoriza a desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), para el cálculo de la especie *Oncorhynchus mykiss* "trucha arco iris", y la cual precisa que el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE – Reglamento de la Ley General de Acuicultura, establece que la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), por su finalidad y naturaleza, no requiere de certificación ambiental y que las personas naturales que realicen esta actividad, deben cumplir con la normativa sectorial y general, sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes. En ese sentido, corresponde declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por el área legal; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a Abel Guzmán Castro Villanueva, identificado con DNI 72048997, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines acuícolas, para el proyecto "Piscigranja Huagapo", cuyo plazo de ejecución es de 02 mes (60 días calendarios), para la fuente de agua del siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM Datum horizontal
								Este (m) Norte (m)
CAPTACIÓN MANANTIAL	GRUTAS DE HUAGAPO	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	49954	WGS84	18 S	4414 150 8 754 218
DEVOLUCION RIO	SHACA	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	49954	WGS84	18 S	414 151 8 754 151

RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2020-ANA-AAA-UCAYALI

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el plazo máximo para la ejecución de la obra autorizada, es de dos (02) meses, de acuerdo al cronograma establecido en el expediente presentado, plazo que se computará a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Autorización de Ejecución de Obras en fuente natural de agua, no autoriza la utilización de los recursos hídricos, siendo necesario para su obtención, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas relacionadas a la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Abel Guzmán Castro Villanueva y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA